

Recibido
22/03/2017 12:11
Byron Paredes
CC.: 170989276R
R



Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0321B-OF

Quito, 21 de marzo de 2017

ASUNTO: Respuesta a Oficio No. CMS-RPQ-2017-047

Señora
Eva Larsen Montoya
PROCURADORA COMÚN
CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE

De mi consideración:

En relación al oficio No. CMS-RPQ-2017-047 de fecha 15 de marzo de 2017, debo manifestar lo siguiente:

Respecto a la aseveración de que en el mes de enero de 2017 se mantuvo el soporte de los expertos en seguridad, en varias ocasiones se solicitó la presencia de los expertos para continuar el acompañamiento en el desarrollo del SGSI, pero no se tuvo una respuesta favorable.

Es obligación contractual del consorcio el capacitar a todo el personal del RPDMQ en temas de seguridad, algo que no se ha cumplido totalmente hasta el momento.

El Registro de la Propiedad está tomando las acciones necesarias para tener los funcionarios designados dentro de los comités de seguridad así como el oficial de seguridad.

La aseveración de que el consorcio solicitó la creación de las estructuras organizacionales para la implementación del SGSI desde finales del año 2014 carece de veracidad. No hay evidencia de que esto haya sido de esta manera. Las estructuras organizacionales fueron formalizadas a mediados del 2016, sin embargo esto no constituye impedimento para avanzar con el trabajo, evidencia de lo cual es que se inició con la recopilación de datos en las fichas de activos de información desde el año 2015.

En el Documento del Proyecto de Modernización, parte integral del contrato, se indica lo siguiente:

"3.2.10 Subcomponente 6. Gestión de la Calidad y TI



Es evidente que con el rediseño de procesos, la actualización del marco jurídico y la adquisición de nueva infraestructura tecnológica se lograrán instrumentar servicios de calidad. Sin embargo, este paso no es suficiente para garantizar dicha calidad en el futuro. Se requiere de la instrumentación de los mecanismos que permitan garantizar que los logros alcanzados no se demeriten en el tiempo. La manera más adecuada es formalizando sistemas de gestión de calidad y certificarlos.

Con el objetivo claro sobre la función del Registro de la Propiedad es imprescindible dotar a esta institución de las herramientas necesarias para cumplir con las normativas internacionales de calidad y seguridad de la información permitiendo así contar con procesos certificados y personal altamente capacitado para ofrecer servicios de calidad.

Para ello se recomienda que el RP lleve a cabo las acciones necesarias para lograr la certificación en las normas ISO 9001:2008 e ISO 27001."

Evidenciando que los procesos de certificación ISO 9001 e ISO 27001 deberán ser realizados posteriormente a la implementación de los nuevos procesos registrales, actualización del marco jurídico e implementación de nueva herramienta informática.

En el mencionado documento también indica:

"3.2.10.2 Certificación según la norma ISO 27001

3.2.10.2.1 Objetivo

Creación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, herramienta de dirección que ayuda a cumplir los requerimientos de seguridad definidos de acuerdo a los objetivos del Registro de la Propiedad de Quito.

3.2.10.2.2 Descripción

La ISO 27001 es para la seguridad de la información lo mismo que la ISO 9001 es para la calidad: es una norma redactada por los mejores especialistas del mundo en el campo de seguridad de la información y su objetivo es proporcionar una metodología para la implementación de la seguridad de la información en una organización.

Es impensable la operación de un Registro electrónico sin llevar a cabo todas las medidas técnicas, organizativas, jurídicas, etc., que garanticen la continuidad de las operaciones bajo cualquier circunstancia. Para garantizar la seguridad jurídica, pilar del Registro de la Propiedad, la confidencialidad de la información, es decir, la capacidad del sistema para asegurar que solo las personas autorizadas tengan acceso a la información en el momento adecuado, es tan importante como la integridad y la disponibilidad, entendidas como la garantía de no modificación de los datos de forma accidental o mal intencionada en el primer caso y como la posibilidad cierta de acceso a la información siempre que se necesite, en el segundo caso.

Cumplir estos requerimientos es posible mediante el diseño, la creación, la verificación constante y la actualización de un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, o SGSI."

Una vez más se indica que la operación de un registro electrónico debe implicar el crear y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Un registro electrónico, dentro del objetivo de modernización integral del registro, implica la implementación de los

nuevos procesos registrales acorde a la nueva técnica registral de Folio Real Electrónico (FRE), con el uso de la nueva herramienta informática.

En Alcances del Documento del Proyecto de Modernización también se indica:

"2.3 Alcances

Los alcances del proyecto de digitalización e indexación del Registro orientado a una Modernización Integral son los siguientes:

- **Marco jurídico adecuado a la nueva técnica registral Folio Real Electrónico (FRE)**
- **Procesos registrales implantados acorde a la nueva técnica registral FRE**
- **Infraestructura tecnológica que sustente los nuevos procesos registrales y el proceso de digitalización**
- **Profesionalización de la función registral para todo el personal del Registro De la Propiedad**
- **Implantación de servicios telemáticos**
- **Implantación de la Firma Electrónica Avanzada dentro del proceso de tramitación del RP**
- **Documentación de los procesos del RP acorde a la normatividad de calidad y de la seguridad de la información para su certificación"**

Los Términos de Referencia, en la sección 7.2 Certificación según la norma ISO 27001 se indica:

"Alcance

Creación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, herramienta de dirección que ayuda a cumplir los requerimientos de seguridad definidos de acuerdo a los objetivos del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El oferente contratará y acompañará a la entidad certificadora durante el proceso de certificación del RP en la norma.

Acciones a desarrollar

- Diagnóstico inicial para determinar el estado actual de la institución con relación a la norma ISO 27001
- **Creación del SGSI**
- Gestión de riesgos
- Definición de métricas
- Gestión documental
- Implementación de controles organizativos y técnicos
- **Capacitación al menos 6 horas a 263 personas en temas de seguridad de la información, con entrega de certificados de capacitación**
- Auditoría interna de gestión de la seguridad
- **Acompañamiento a la institución en la certificación de la norma**
- Contratación de firma auditora en la norma ISO 27001"

Como se puede evidenciar, la implementación de nuevos procesos registrales acordes con la técnica registral de folio real electrónico es fundamental para el proceso de certificación ISO 9001 e ISO 27001.

El Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información debe cumplir los requerimientos de seguridad definidos de acuerdo a los objetivos del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, entre los cuales se encuentran el ofrecer servicios de calidad dentro de la nueva técnica registral de folio real electrónico garantizando la seguridad de la información.

En este sentido, se insiste en que la auditoría de certificación de la norma ISO 27001 solo se podrá dar una vez que la herramienta informática se encuentre en producción.

Y, dado que al momento el Sistema Registral no está en producción, la realización de la auditoría de certificación de la norma ISO 27001 deberá darse posterior a que el sistema registral y los nuevos procesos registrales se encuentren implantados.

Atentamente



Andrés Eguiguren

GERENTE DE PROYECTO MODERNIZACIÓN INTEGRAL RPDMQ
ADMINISTRADOR DE CONTRATO No. 019-2014
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO